

# BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

DECISIÓN EMPRESARIAL No: 0 2 4 2013

( 0 5 AGO 2013 )

"Por la cual se efectúa el incremento salarial para los servidores públicos de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, para la vigencia fiscal 2013"

El Gerente Suplente de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo establecido en el numeral 8º de la cláusula cuadragésima segunda de los estatutos de la compañía, corresponde al Gerente diseñar la planta de personal, proponer a la Junta Directiva las políticas de personal y la estructura salarial de la sociedad.

Que de acuerdo con el numeral 1º de la cláusula trigésima novena de los Estatutos, es función de la Junta Directiva "Adoptar las políticas generales de la sociedad y aprobar o modificar la estructura y el organigrama. En desarrollo de esta función le corresponde definir los empleos necesarios para la buena marcha de la empresa, fijar sus funciones y establecer los salarios y sus incrementos ...".

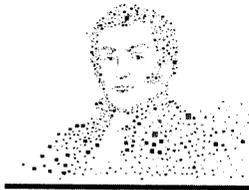
Que la Junta Directiva de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en sesión Virtual del 1 de agosto de 2013, Acta de Junta Directiva No. 040, estableció los incrementos a las asignaciones básicas mensuales a los servidores públicos de la Empresa.

Que la Directora Financiera y de Presupuesto de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP, certifica que la Entidad cuenta con los recursos necesarios para asumir financieramente los costos que genera el incremento a las asignaciones mensuales para la vigencia 2013.

Por los motivos expuestos,

### DECIDE:

**PRIMERO:** Adoptar de acuerdo con la aprobación de la Junta Directiva de la empresa, las nuevas asignaciones básicas mensuales correspondientes a las diferentes categorías de los servidores públicos de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con el incremento establecido en la ordenanza No. 177 de 2013, de acuerdo con la siguiente



# BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

escala, así:

Nº - - 0 2 4

## CUADRO DEL INCREMENTO A LAS ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP VIGENCIA FISCAL 2013.

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	\$ 5.790.104	\$3.089.703	\$2.167.755	\$1.648.196	\$1.220.164
02	\$ 6.592.061	\$3.426.855	\$2.323.394	\$1.829.614	\$1.302.523
03	\$ 6.858.200	\$3.798.178	\$2.641.604	\$1.994.067	\$1.375.039
04	\$ 7.315.747	\$4.334.254	\$2.974.238	\$2.090.197	\$1.466.156
05	\$7.992.982	\$4.899.147	\$3.289.656		\$1.557.215
06	\$8.336.912	\$5.407.452	\$3.595.488		\$1.648.196
07	\$8.679.672	\$5.709.104	\$3.798.178		\$1.829.614
08	\$8.817.078	\$6.053.564	\$3.960.327		\$1.994.067
09	\$9.213.836	\$6.858.200	\$4.334.254		\$2.069.456
10	\$9.628.463	\$7.912.596	\$4.899.147		

**SEGUNDO:** El director Administrativo de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, hará los ajustes que correspondan en la nómina y los pagos a seguridad social y parafiscales atendiendo los incrementos establecidos por la Junta Directiva y dispuesta por la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 177 de 2013.

**TERCERO:** La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir de enero 1° de 2013.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**JUAN CARLOS PENAGOS LONDOÑO**  
 Gerente Suplente

Proyectó: Stella García

 o.Bo. Dirección Administrativa  
 41.